

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

HACE SABER:

A TODA LA COMUNIDAD

MEDIO DE CONTROL:	Acción Popular
ACCIONANTE:	Nathaly León y otros nikolasmartinezmarin@hotmail.com
ACCIONADO:	Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali. notificacionesjudiciales@cali.gov.co
MINISTERIO PÚBLICO:	Procurador I Judicial Administrativo 217 procjudadm217@procuraduria.gov.co
RADICADO:	76001333300520240001800

Que por auto interlocutorio 55 del 5 de febrero de 2024, este juzgado admitió el trámite de la acción popular de la referencia, donde se demanda la protección de los derechos e interés colectivo a: **i)** El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, **ii)** La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, **iii)** El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, **iv)** La defensa del patrimonio público, **v)** El acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y, **vi)** El goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público. Solicitándose ordenar a la entidad demandada, la poda de árboles secos sobre la calle 12 oeste # 37 – 04, “Finca la Esmeralda” del suburbio de Campoalegre, en la vía que conduce desde el distrito de Santiago de Cali al corregimiento de Montebello, los que representan un riesgo para la comunidad que transita por la vía como a los inmuebles aledaños.

En cumplimiento a lo ordenado en los incisos 1 y 2 del artículo 21 de la Ley 472 de 1998, se ordena la publicación en un medio masivo de comunicación (periódico de amplia circulación o radio), por una (1) vez, a costa del interesado.

D.E. de Santiago de Cali, 8 de febrero de 2024

Firmado electrónicamente

JORGE ISAAC VALENCIA BOLAÑOS
Secretario

Firmado Por:
Jorge Isaac Valencia Bolaños
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **573d8f911dc369338e6242ba1e0ecd12f34e41b28fe4957740f70c8f3e2a3f78**

Documento generado en 08/02/2024 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>